



Senado
República Dominicana
Departamento de Coordinación de Comisiones

Redacción alterna que sustituye en todas sus partes el expediente No.00573





Congreso Nacional
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, en la provincia de Hato Mayor

Considerando primero: Que en los centros de salud de la provincia de Hato Mayor no existen bancos de sangre que puedan suplir las demandas que se presenten en caso de emergencias, como accidentes de tránsito, intervenciones quirúrgicas, transfusiones sanguíneas u otras causas, que sean necesarias para salvarles la vida a las personas que las requieran, lo que, al no obtenerlas, provoca desasosiego en las familias;

Considerando segundo: Que el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, de la provincia de Hato Mayor, tiene las condiciones y el espacio necesario para la instalación de un banco de sangre que pueda dar respuesta oportuna a las demandas que se presenten, cumpliendo con todos los protocolos requeridos;

Considerando tercero: Que hoy día, los habitantes de la provincia de Hato Mayor ameritan de la instalación de un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, ya que ante la inexistencia, deben trasladarse a grandes distancias y realizar múltiples diligencias y gastos para lograr conseguir la sangre y sus derivados, perdiendo mucha veces tiempo que se traduce en decesos lamentables que se hubieren podido evitar;

Considerando cuarto: Que la sangre es un elemento que se encarga de la nutrición y defensa de nuestro organismo y la instalación de un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, provincia de Hato Mayor, servirá para la medicina transfusional, lo que representa una forma de preservar la vida y la salud de las personas;

Considerando quinto: Que hoy día, la emergencia, producto de la pandemia del Covid-19, donde las demandas de sangre en los centros de salud han aumentado, se ha evidenciado aún más la necesidad de la instalación de un banco de sangre;



Congreso Nacional
Dirección de Coordinación de Comisiones



Considerando sexto: Que el artículo 61 de la Constitución Dominicana, en el numeral 1, expresa: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando séptimo: Que es de justicia y de gran importancia la creación del banco de sangre, en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, provincia de Hato Mayor, para todas las personas que necesitan de la obtención de la sangre y sus derivados.

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, en beneficio de la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, en la provincia de Hato Mayor y propiciar el acceso de sus habitantes ante las perentorias necesidades de salud.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.